INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el demandado fue notificado de la demanda por Aviso, transcurrido el término de ley guardó absoluto silencio frente a la misma. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, mayo 24 de 2022

LINA PAREJA

Escribiente

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00142** 00

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al proceso el escrito enviado por el apoderado de la parte actora, con la observancia de que le asiste razón, pues en la portería de la Unidad Residencial Ribera Del Valle recibieron las respectivas notificaciones, personal y por aviso, efectuadas al demandado; en consecuencia, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 16 de junio de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-4